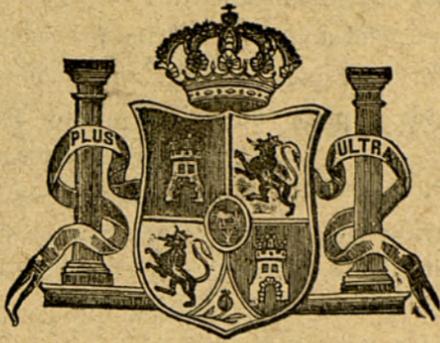


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 161.)

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1897 á 1898.

Mes de Julio de 1898.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	6000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias...	12000
4 Cargas.....	1100
5 Instruccion pública..	8000
6 Beneficencia.....	16000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos.....	150
9 Nuevos establecimientos.....	2500
10 Carreteras.....	12000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	200
13 Resultas.....	2000
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
<b>Total.</b>	<b>68450</b>

En Burgos á 1.º de Junio de 1898.—El Contador, Leon Villen.—Conforme: = El Ordenador de pagos, Villarán.

Junio 3 de 1898. = La Comision provincial, en sesion de este dia, acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, A. Azpiroz.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 8 de Febrero de 1898.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Gutierrez Ballesteros, Corral y Marron, diose lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

Diose lectura de la cuenta de los gastos hechos con motivo del fallecimiento de Sor Faustina Araquistain, hija de la Caridad; y la Comision acuerda aprobarla.

Dada cuenta del oficio del Señor Diputado Inspector del Hospicio provincial, interesando se den las órdenes oportunas al Arquitecto provincial para que se hagan algunos reparos de poca entidad en aquel asilo: la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo disponga se ejecuten los mencionados reparos.

Diose lectura de la instancia de D. Ireneo Lafont, vecino y concejal del Ayuntamiento de Pampliega, en solicitud de que se revoque el acuerdo que adoptó dicha Corporacion por el que desestimó su pretension de que se excluyera de las listas de electores para Compromisarios de Senadores á D. Alejandro Ruiz; y la Comision acuerda ordenar al Alcalde emita su informe sobre la instancia mencionada y remita á esta superioridad el expediente original instruido al efecto.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de la instancia de D. Tadeo Nájera, D. Aurelio del Orden y D. Primitivo Lafont, vecinos de dicha villa, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamien-

to de la misma por el que se desestimó su pretension de que se les incluyese en las listas electorales para Compromisarios de Senaderes.

Diose lectura de la comunicacion del Alcalde de Vilviestre del Pinar, haciendo presente que á las ocho de la noche del dia 2 del actual se produjo un incendio en aquella localidad y barrio de San Roque, el cual ha reducido á cenizas once casas habitables y una inhabitable, habiendo quedado 11 familias en la última miseria, é interesando se les alivie con algun recurso; y puesta á votacion la urgencia del asunto, se acordó la no urgencia por mayoría de tres votos de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Iglesias y Chico, contra dos de los Sres. Marron y Corral, que votaron en el sentido de la urgencia.

Se acordó nombrar á D. Julio Corral, Vocal de la Comision mixta de reclutamiento; primer Vocal suplente al Sr. D. Segundo Revilla y segundo suplente al Sr. D. Santos Ortega Frias.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Valeriano Cuesta y cuatro vecinos más de Tolbaños de Abajo, distrito municipal del Valle de Valdelaguna, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento que admitió al Presidente de la Junta local administrativa de dicho pueblo D. Miguel Rubio Perez, la excusa de dicho cargo: la Comision acuerda dejar sin efecto el acuerdo de la Corporacion municipal en que se admitió por incompetencia de la misma para entender en el asunto y que vuelva en su consecuencia el citado Don Miguel Rubio Perez al desempeño del cargo de Presidente de la Junta

local administrativa de Tolbaños de Abajo.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Don Francisco Salazar, vecino de Mambliga, solicitando que se le releve del cargo de Presidente de la Junta local administrativa de aquel pueblo: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de Retuerta haciendo presente que con fecha 12 de Enero último comunicó á D. Bernardino Palomeiro el acuerdo de la Comision provincial en que se desestimó su renuncia del cargo de Concejal fundanda en que habia trasladado su residencia á Madrid y que por esta causa y por ejercer el concejal Don Leandro Martinez Sancho el cargo de Juez municipal suplente y por haber fallecido en 4 del propio mes el concejal D. Vicente Lopez Sancho, se veía el Ayuntamiento con dificultades para el desempeño de sus funciones, por lo cual acudia á dicha autoridad superior de la provincia para que obviase dichos inconvenientes: la Comision acuerda informar que no se está en el caso establecido por el art. 46 de la ley municipal de proceder á la eleccion parcial de concejales en dicho pueblo.

La Comision acuerda aprobar las reclamaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Enero último por los empleados de la Direccion de carreteras por salidas á visitar obras en conservacion.

La Comision acuerda admitir la renuncia presentada por D. Eulogio Ortiz, de los cargos de Alcalde y concejal del Ayuntamiento de la Jurisdiccion de San Zadornil.

Vista la cuenta presentada por D. Santos Rioseras y Ortega, de los gastos que le ha ocasionado la traslacion al manicomio provincial de Valladolid del demente Maximiano Rámila Rámila, natural de esta Ciudad: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduria para su abono.

Visto el recurso dealzada interpuesto por D. Victorino Perez, vecino de Villegas, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable de 282'17 pesetas por no haber satisfecho el cuarto trimestre de la cuota provincial del año de 1896-97, solicitando se ordene al Ayuntamiento la suspension de los procedimientos hasta que se depuren los hechos y se tramite el expediente con arreglo á instruccion: la Comision acuerda informar en el sentido de que se diga al Alcalde que si el Ayuntamiento no ha hecho la declaracion de responsabilidad, previa la formacion de expediente con arreglo á dicha Real orden, proceda á verificarlo, suspendiendo entre tanto los procedimientos contra el recurrente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 8 de Febrero de 1898.—  
El Vicepresidente, Manuel Chico.—  
El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia  
11 de Febrero de 1898.*

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Iglesias, Gutierrez Ballesteros, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Vista la cuenta del Director Gerente de la Compañia de aguas de esta ciudad, del fluido eléctrico consumido durante el mes de Enero último en el alumbrado del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial: la Comision acuerda que pase á informe del Arquitecto provincial.

Dada cuenta de la instancia de D. Juan de la Fuente, vecino de esta ciudad, haciendo presente que como contratista interino del racionado de la Casa provincial de Beneficencia y de la Cárcel correccional, se ve en la precision de manifestar que no le es posible seguir verificando el suministro en razon á la carestia de los artículos si no se aumenta hasta 95 céntimos

el importe de 90 que se le vienen abonando por racion de acogido y de preso enfermo: la Comision acuerda que desde 1.º del actual se le abonen 92 céntimos por cada racion de acogido y preso enfermo.

Vista la instancia, fechada en Pampliega, de D. Robustiano Sicilia, vecino de aquella localidad, pidiendo que se le provea de una certificacion del acta del Consejo provincial de 20 de Diciembre de 1867 en lo referente á las cuentas de la Alcaldia de aquella villa y sobre descubiertos de las cuentas municipales de la misma: la Comision acuerda que se expida la certificacion mencionada

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Conceso Lafuente, Licenciado en Medicina y Cirujia, vecino de Covarrubias, alzándose contra el acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de aquella villa en que se desestimó la instancia de que se proveyese en su favor la plaza de Médico titular: la Comision acuerda por mayoría de 4 votos de los Sres. Corral, Gutierrez Ballesteros, Iglesias y Sr. Presidente, contra uno del Sr. Marron, informar en el sentido de que procede desestimar la reclamacion de que queda hecha referencia.

El Sr. Marron votó que debia informarse en sentido favorable á la reclamacion por las razones expuestas en la instancia en que se formula.

Se acordó aprobar la única y definitiva certificacion, importante 1494 pesetas, que deben satisfacerse por la Diputacion á D. Ireneo Castrillo Mazuela, vecino de Los Balbases, por su contrata de acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza durante el año económico de 1897-98.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Eugenio Saez Lopez, vecino de Villanasur Rio de Oca, quejándose de que el Alcalde de dicho distrito no ejecuta un acuerdo del Ayuntamiento en el que se dispuso la reivindicacion de un terreno perteneciente á la via pública, en el que habia comenzado la construccion de un corral el vecino D. Francisco Saez: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe ordenarse al Alcalde que ejecute el acuerdo de 28 de Agosto, y desestimar lo solicita-

do por el D. Francisco, sin perjuicio de que ejercite las acciones de que se crea asistido en la via y forma procedente.

Examinado el recurso dealzada interpuesto por D. Zacarias del Campo, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta-Urria por el que se le reclama la suma de 832 pesetas 5 céntimos de saldo que resulta en su contra en la cuenta municipal de 1885-86; y resultando que no se acompaña al recurso la copia certificada del acuerdo apelado: la Comision acuerda que se reclame dicho documento al Alcalde.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto del recurso de alzada interpuesto por D. Julian Roman Aguado y D. Martin Puente Roman, vecinos de Santa Maria del Campo, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se les declara responsables de la suma de 781 pesetas, resultado de una liquidacion que se les ha practicado de la cuenta de 1896-97; y admitir la renuncia presentada por D. Pedro de la Sota Sancha del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Quintana del Pidio.

Dada cuenta del recurso dealzada interpuesto por D. Pedro Gonzalez Hinojal y D. Manuel Garcia Castillo, Alcalde y Depositario que fueron del Ayuntamiento de Padilla de Abajo en el año de 1896-97, contra un acuerdo de aquella corporacion por el que les declaró responsables de 398'39 pesetas por principal y costas causadas en un expediente de apremio que se sigue contra dicho municipio por débito de la cuota provincial del 4.º trimestre del citado año solicitando la revocacion del indicado acuerdo: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe decirse al Alcalde que si el Ayuntamiento no ha hecho la declaracion de responsabilidad, previa la formacion de expediente con arreglo á la Real orden de 19 de Marzo de 1879, proceda á verificarlo desde luego en la forma indicada.

Para informar lo que proceda sobre la reclamacion interpuesta por D. Ricardo Portugal contra un acuerdo del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua por el que le destituyó del cargo de Secretario de aquella corporacion: lo Comision acuerda que se remita la instancia del interesado al Alcalde para que emita sobre ella el informe que

prescribe el art. 140 de la ley municipal.

La Comision acuerda que sea conducido al manicomio provincial de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia Narciso Franco, natural de esta ciudad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 11 de Febrero de 1898.—  
El Vicepresidente, Manuel Chico.—  
El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal en cargos del de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en dicho Juzgado y por testimonio del actuario que refrenda se sigue expediente á instancia de D. Federico Ramos Gutierrez, vecino de esta ciudad, con el Ministerio Fiscal, sobre que se le declare heredero abintestato de su tio carnal D. Eugenio Gutierrez Escolar, pariente colateral en tercer grado, natural de Torresandino, partico judicial de Lerma, en esta provincia, quien falleció en esta Capital en 20 de Febrero último, en cuyo expediente he acordado anunciar la muerte intestada del D. Eugenio Gutierrez Escolar, en cuanto á la institucion de heredero se refiere, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que el pariente citado, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de 30 dias.

Dado en Burgos á 3 de Julio de 1898.—Jose Plaza é Iglesias.—Por mandado de S. Sria., Nicolás Lopez.

### Aranda de Duero.

D. Juan Francisco Solis Panadero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de apremio que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador D. Celedonio Cabestrero San Juan, en nombre de D. Simon Molero Blanco, contra D. Inocencio Contreras Martin, vecino de Gumiel de Hizan, sobre pago de pesetas, se le embargaron los bienes siguientes:

Un carro de varas, en buen uso, tasado en 100 pesetas.

Una casa en la calle de la Zapateria, en 1000.

Un corral á la calle del Postigo, en 250.

Una tierra á Cachicardo, en 250.

Otra al Luso, en 175.

Otra al Canal, de 1 fanega, en 175.

Otra al Alto de Santiago, de 3 celemines, en 75.

Cuyas fincas radican en jurisdicción de Gumiel de Hizan, y se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 21 de Junio próximo á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Gumiel de Hizan, advirtiéndolo á los que quieran tomar parte en ellas que no se admitirán posturas que ne cubran las dos terceras partes de la tasación y que no sean arregladas á la ley.

Dado en Aranda de Duero á 27 de Mayo de 1898.—Juan Francisco Solís Panadero.—Por su mandato, Juan Baciero.

### Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instrucción de esta villa,

En virtud del presente hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que ha sido condenada Natalia Palacin Alevia, en causa que se la siguió por hurto de ropas, se sacan á la venta eu pública subasta las fincas siguientes:

Una casa en esta villa, calle de la Sardina, núm. 3, cuya casa atendido su estado de deterioro, sus paredes desplomadas, puertas y ventanas en mal estado, ha sido tasada en 112 pesetas.

Una tierra en término de esta villa, á Mostelares, de 5 cuartas, en 65.

Y para su remate ha sido señalado el día 2 de Julio próximo y hora de las once y media de la mañana, en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, previéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100 de la tasación, y que por carecer de título inscripto han de ser de cuenta de los mismos el proveerse de él, así como los demás gastos de escritura y titulación. Y para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia se expide este edicto

Dado en Castrogeriz á 7 de Junio de 1898.—Victor Garcia Alonso.—Por mandato de S. Sría., Tomás Franco.

### Requisitoria.

D. Ignacio Ferrer y Villavechia, primer Teniente del décimo tercero Regimiento montado de Artillería, y Juez instructor del mismo, Habiéndose ausentado de esta plaza al artillero segundo perteneciente á este Regimiento Pedro Larrañaga Lizaralde, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Anzuela, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Santoña, Juzgado de primera instancia de Bilbao, provincia de Vizcaya, edad 29 años, de oficio curtidor, siendo sus señas las siguientes: pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire mar-

cial, producción buena, señas particulares ninguna, y á cuyo individuo, por orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este sexto Cuerpo de Ejército, estoy formando expediente por la falta grave de primera deserción simple:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Larrañaga Lizaralde, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha, se presente en Burgos, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser verdadero rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta Plaza, entregándolo en el Cuartel de Fernan-Gonzalez, que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid, en el Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Guipúzcoa y Bilbao.

Dado en Burgos á 3 de Junio de 1898. — El primer Teniente, Juez instructor, Ignacio Ferrer.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Gregorio Moñus.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Caleruega.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formación del reparto de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oídas; advirtiéndose que este plazo se empezará á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Caleruega 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Lucio Gañan.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Citores del Páramo. Castrogeriz. Los Balbases.

Merindad de Castilla la Vieja. Valmala. Tosantos. Fresneña. Santibañez Zarzaguda. Gredilla de Sedano. Rojas. Junta de Traslaloma. Cueva-Cardiel. Lences. Castil de Carrias. Frias. Tórtoles. Carazo. Hinojar del Rey. Yudego y Villandiego. Santa Maria Ananuez. Galbarros. Peñalba de Castro. Torregalindo. Gumiel del Mercado. Páramo. Vadocondes. Poza.

Respecto de la rústica y pecuaria:

Quintanarraya. Junta de Puentedey. Navas de Bureba. Berlangas. Rucandio. Vilviestre de El Pinar. Quintanaelez. Melgar de Fernamental. Salinillas de Bureba. Aranzo de Salce. Villanueva de Odra. Modubar de la Emparedada. Aldeas de Medina. Villayuda.

Respecto de la rústica y urbana:

Arroyal. Arenillas de Riopisuerga. Quintanas de Valdelucio. Vallarta de Bureba. Villayerno Morquillas. Merindad de Sotoscueva. Y respecto de la urbana: Vilviestre del Pinar. Quintanilla del Agua. Oña. Junta de Oteo. Villaverde Mogina. Fuentesen. Belorado. Villarcayo, el de territorial.

### Alcaldía de Medina de Pomar.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán reclamar los que se crean perjudicados, pues trascurridos no serán oídos.

Medina de Pomar 7 de Junio de 1898. — El Alcalde, C. Federico Gonzalez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villayuda.

### Alcaldía de Villaquirán los Infant.es.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino y aguardientes y carnes frescas que se han

de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 12 y 19 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villaquirán de los Infantes 4 de Junio de 1898.—El Alcalde, Mariano Grijalbo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villasur de Herreros para los días 17 y 24 del actual, á las diez, respecto de vinos, aguardientes y carnes frescas, á la venta exclusiva.

El de Roa para los días 12 y 26, las once, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Pampliega para el día 19 del actual, á las diez, respecto de carnes, jabón, aceite y cereales á la venta libre, y el vino, aguardientes y sal á la exclusiva.

El de Quintanavides para los días 19 y 26, á las cuatro, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Páramo para el día 19 del actual, á las diez, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Peral de Arlanza para los días 14 y 21, á las once, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Barbadillo del Mercado para los días 19 y 26, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre, excepto el aguardiente.

### Alcaldía de Quintanadueñas.

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, queda expuesta al público por término de 8 días, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean procedentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no serán admitidas.

Quintanadueñas 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Lucas Alonso.

### Alcaldía de Villahoz.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan examinarle y presenten las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villahoz 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Miguel Ballesteros.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanadueñas.

#### Alcaldia de Royuela.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito dotada con el sueldo anual de treinta pesetas por la asistencia de cuatro familias pobres de la localidad.

El que resulte agraciado con este nombramiento, queda en libertad para centratar libremente con 145 vecinos acomodados por la iguala de dos fanegas de trigo cada uno, exceptuando los viudos y viudas que no tengan familia, los cuales contribuirán por la mitad de dicha suma.

Los aspirantes que reuniendo las circunstancias legales deseen solicitar esta plaza presentarán sus solicitudes en el termino de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Royuela 5 de Junio de 1898.—El Alcalde, Santiago Diez.

#### Alcaldia de Valle de Tobalina.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Valle, dotada con 125 pesetas anuales, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, por las medicinas para pobres enfermos del término municipal que señale el Ayuntamiento, y transeuntes que tambien sean pobres y les sea necesaria la asistencia facultativa y medicinarles.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaria de Ayuntamiento en el término de 30 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Valle de Tobalina 31 de Mayo de 1898.—Toribio Ortiz.

#### Agencia ejecutiva de Villarcayo.

Por providencia dictada en el expediente que se sigue por débitos de la contribucion territorial, rústica y urbana del ejercicio de 1896-97 en los pueblos de la Merindad de Sotoscueva, se sacan á pública subasta las fincas de los contribuyentes que á continuacion se expresan, cuyo acto tendrá lugar el día 13 de Junio próximo á las diez de la mañana en el pueblo de Cornejo en la sala de la casa Juzgado, con las formalidades de instruccion.

Gabriel Lopez Fernandez. Una heredad en Velasco, Quisicedo, de 2 celemines, tasada en 40 pesetas.

Domingo Ruiz Sainz. Una huerta en id., de 1, en 20.

Julian Gonzalez, C.º Antonio Gomez, Traslalasa, de 1 y medio, en 20, José Gomez Ortiz. Una heredad en Manzano, de 2, en 40.

Esteban Pereda. Otra en Arnedo, Quintanilla Sotoscueva, de medio, en 10.

Duque de Frias, C.º Santiago Pereda. Otra en Torre, Vallejo, de 2, en 40.

Juan Peña Ruiz. Otra en Llosa, id., de 1, en 20.

Antonio Gomez, C.º Francisco Gomez. Otra en Ortegon, de 3 cuartillos, id., en 15.

Justo Peña Cascajo. Otra de un celemin, en 20.

Herederos de Anselmo Gomez. Una huerta en Entrambosrios, de 2, en 40.

Jullan Peña Peña. Otra en Perales, de 1, en 20.

Martina Peña Ruiz. Otra en Trasteglesia, de medio, en 10.

Juan Lopez, C.º Pedro Lopez. Otra en Trasmolino, de 1 y medio, en 30.

Eusebio Gallo, C.º Julian Gomez. Otra en Hoyas, de 4 y medio, en 50.

Herederos de Leonardo, C.º Manuel Ruiz. Otra de un cuartillo, en Rojo, Bercedo, en 8.

Otra en id., de 2 celemines, en 30.

Francisco Ogarrio, C.º Sebastian Fernandez. Una heredad en Pedro-sa, La Parte, de 1 y medio, en 30.

Felipe Gomez. Otra en Prado el Barrio, id., de 2, en 30.

Herederos de Francisco Gonzalez. Otra Cuezca, Villamartin, de 3, en 45.

Pedro Martinez Lopez. Otra en Fuente Salce, id., de 2, en 30.

Francisco Martinez. Otra en la Serna, id., de 3, en 60.

Herederos de Eduardo Guerra. Otra en las Arreturas, Haedo, de medio, en 10.

Uu huerto de casa, de id., en 20.

José Gonzalez San Mamés. Otra en Nela, de 1 y medio, en 22'50.

Toribio Garcia Lacentella. Otra en id., de 4, en 60,

Agustin Gonzalez. Otra en Paraderas, id., de 2, en 35.

Hilario Lopez. Otra en Vallecias, id., de 2 y medio, en 35.

Martin Perez. Otra en Vallecillas, id., de 2, en 30.

Martin Pereda. Otra en San Mamés, id., de id., en 15.

Cayo Ruiz. Otra en Sopenilla, en Butrera, de 4, en 10.

Marceliano Marañon. Otra en Sobrañera, id., de 2 y medio, en 25

Antolin Gomez. Un huerto cercado de pared, en el Hoyo, en Bedon, de 1, en 35.

Marcos Pereda. Otro en Ladrero, id., de 2, en 50.

Abad de Vivanco. Una tierra en el Hoyo, id., de 2, en 35.

Lucas Ruiz. Otra en Ladrero, id., de 4, en 40.

Blas Lopez. Otra en las Espilas, id., de 2, en 25.

Venancia Fernandez. Otra en la Corba, Hornillalastra, de 8, en 80.

Pedro Gomez. Otra en Costamiera, id., de 5 fanegas, en 200.

Pedro Pereda. Otra en Villalana, en Hornillayuso, de 1, en 20.

Juana Peña Hera. Otra en id., de medio, en 15.

Victor Lopez. Una huerta, casa, cercada de pared, de 2 fanegas, en 250.

Josefa Lopez. Una tierra en Solarrevilla, de 4 celemines, en 40.

Cándido Gonzalez. Una huerta en id., de medio, en 20.

Andrés Pereda. Las Vallejas, en id., de 3, en 30.

Francisco Marañon. Una tierra en Sobrecarrera Cornejo de 3 y medio, en 35.

Francisco Ortiz Lopez. Otra al Sendero, de 4, en 35.

Agustin Pereda. Otra en la Dehesa, de 2, en 40.

Angel Ruiz. Otra al Sotillo, id., de 2, en 30.

Tomás Martinez, Erias, id., de 5, en 50.

Basilisa Llarena, C.º Teribio Marañon. Una huerta, de un cuartillo, en 20.

Lorenzo Leciñana. Una tierra, en Rodilez, id., de 3 celemines, en 50.

Pedro Mena. Otra en el Arroyo, id., de 3, en 40.

Gervasio Pereda. Otra en Marojal, id., de 4, en 30.

José Pereda. Otra en la Triba, Quintanilla del Rebollar, de 2, en 30.

Francisco Gutierrez Lopez. Otra en la Torca, id., de 1 y medio, en 15.

Manuel Peña Sainz. Otra en la Serna, id., de 2, en 30.

Tiburcio Ruiz Martinez. Una huerta, casa, Cueva, de 2, en 40.

La Fábrica. Una casa en el Campo, Villabáscones, señalada con el núm. 10, en 400.

Casimiro Gomez. Otra á la Cuesta, núm. 22, en 400.

Silverio Gomez. Otra al Arroyo, Quintanilla Sotoscueva, sin número, en 500.

Tecla Gomez. Otra en el Matorral, id., núm. 35, en 400.

Teresa Ortiz. Otra en id., número 27, en id.

Santos Peña. Otra en San Caprasio, en Vallejo, núm. 8, en id.

Ramona Fernandez. Otra en id., núm. 13, en id.

Maria Gomez. Otra en Barrio Mayor, núm. 6, Villamartin, en id.

Gregoria Martinez. Otra en la Iglesia, núm. 13, Quintanilla Valdebodres, en id.

Paula Perez. Otra en la Plazuela, núm. 19, Sobrepeña, en 200.

Ignacia Peña. Otra con el número 27, Hornillalastra, en 400.

Nicolás Lopez Angulo. Otra en Barrio Mayor, (núm. 17, Hornillayuso, en id.

Manuel Ruiz. Otra, número 60, Cornejo, en id.

José Pereda Gomez. Otra en la calle Antolina, núm. 25, Quintanilla del Rebollar, en id.

Manuel Lopez. Otra en Trastonia, núm. 47, id., en id.

Felipe Nogales Barriuso. Otra con el núm. 2, id., en id.

Rosa Peña. Otra con el núm. 51, José y Calixto Calixto Barrio del Prado. Otra, núm. 29, id., en 100.

Angel Peña. Otra en Barrio la Iglesia, núm. 39, en 400.

Maria Peña Pereda, Otra en la

calle Real, número 11, Hornillalatorre, en id.

Espinosa de los Monteros 20 de Mayo de 1898.—El Agente, Urbano Revuelta.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Interesantisimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó muertos del vomito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pension vitalicia, segun la categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 63, entresuelo, frente á la Delegacion de Hacienda, se encarga de la formacion de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones, adelantando cuantos gastos se originen para la adquisicion y formalizacion de documentos, todo por una insignificante retribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS.

2

### ALMACEN DE LANAS

DE

ISIDORO VIEJO DEL PUEYO,

Calle de la Paloma, núm. 13.

En esta acreditada casa, tan conocida en la Provincia, se compran lanas blancas y añinos, tanto en jugo como en lavado, á precios convencionales.

Paloma 13.—Burgos.

1

### OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos, calle de San Juan, núm. 44, 3.º, izquierda.

Consulta gratuita todos los días de once á doce y no gratuita de doce á dos.

3

### LA RELOJERÍA DE LUIS TORRES,

sucesor de Inclan,

se ha trasladado de la Plaza Mayor núm. 36 á la misma Plaza número 62, al lado del Comercio de los Sres, Hijos de Moliner, Los Valencianos.

2

### SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

2

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.